

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 11:00 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidenta:

Doña Amaia Larraya Marco.

Concejales:

Doña María Inmaculada Múgica Ustárroz.

Don José Ignacio Azpíroz Martínez.

Doña Yuliana Anchundia Correa.

Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz.

Don Jose Miguel Bernal Hierro.

Don Javier Marquínez Echeгойen.

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y la señora Alcaldesa da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:



1º.- APROBACIÓN ACTA DE 19 DE NOVIEMBRE.

El acta de 19 de noviembre de 2019 **se aprueba por unanimidad.**

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Asiste a este punto la Sra. Interventora municipal, así como a los dos siguientes.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 50 facturas por un importe de 178.172,29 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- SUBASTA VEHÍCULOS DEPÓSITO GRUA.-

El artículo 106 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial contempla la posibilidad de remitir los vehículos inmovilizados o retirados de la vía pública a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Seguidos los trámites oportunos, se practicó comunicación en tal sentido a los propietarios de los siguientes vehículos:

Chrisler Voyager: 5333CKM
Mercedes Benz 210 DKI: 2487HCF
Renault Laguna: 0769CDH
Peugeot 306: 1397DRZ
Opel Corsa: NA9768AK
Seat Ibiza: SS3416BB
Ford Sierra: BU7420P
Seat León: 9926BDT



Se cuenta con dos ofertas de cantidades a abonar al Ayuntamiento, una vez cursadas las oportunas invitaciones; cantidades que son las siguientes:

- Grupo Tuardn S.L. 3.012 euros.
- Recuperaciones Valdizarbe S.L., 2080 euros.

A la vista de lo anterior, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Adjudicar a “Grupo Tuardn S.L.”, NIF B 71103915, con domicilio en Carretera Guipúzcoa, Km 8,5 de Berrioplano (Navarra), la retirada de los vehículos arriba detallados del depósito municipal a fin de que proceda a su destrucción y descontaminación, por importe de 3.012 euros que habrán de ser abonados al Ayuntamiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los dos ofertantes y al servicio de intervención a los efectos oportunos

4º.- **CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN.-**

Por el Ayuntamiento del Valle de Egüés se precisa la contratación de un vehículo Camión con cabina de tres plazas y caja abierta, con destino al Área municipal de Jardines del Ayuntamiento del Valle de Egüés, conforme a las características técnicas y equipamiento relacionado en el pliego de prescripciones administrativas particulares, económicas y técnicas, elaborado al efecto.

En el informe justificativo de la necesidad del suministro, se ha cuantificado el importe total del contrato en 32.000 euros (IVA excluido), elaborándose por los servicios municipales los pertinentes pliegos reguladores para la contratación del necesario suministro.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación, por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, de suministro de vehículo Camión para el



Área municipal de Jardines del Ayuntamiento del Valle de Egüés, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto.

2º- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, económicas y Técnicas que ha de regir la contratación y que obran en el expediente.

3º- Autorizar el gasto por importe de 32.000 euros I.V.A. excluido, con cargo a la partida 1-17100-62300 del vigente presupuesto.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, y dar traslado del presente acuerdo a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

5º.- CONTRATO SUMINISTRO VEHÍCULO LIMPIEZA.-

Por el Ayuntamiento del Valle de Egüés se precisa la contratación de un vehículo Máquina Limpiadora Decapadora de pavimentos con agua caliente y sistema de re-aspiración (con cuchilla quitanieves) para el área de servicios múltiples municipal, conforme a las características técnicas y equipamiento relacionado en el pliego de prescripciones administrativas particulares, económicas y técnicas, elaborado al efecto.

En el informe justificativo de la necesidad del suministro, se ha cuantificado el importe total del contrato en 182.000 euros (IVA excluido), elaborándose por los servicios municipales los pertinentes pliegos reguladores para la contratación del necesario suministro.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación, por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, de suministro de vehículo Máquina Limpiadora Decapadora para el área de servicios múltiples municipal del

Ayuntamiento del Valle de Egüés, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto.

2º- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, económicas y Técnicas que ha de regir la contratación y que obran en el expediente.

3º- Autorizar el gasto por importe de 182.000 euros I.V.A. excluido, con cargo a la partida 1-16300-62300 del vigente presupuesto.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, y dar traslado del presente acuerdo a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

6º.- APROBACIÓN CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE PASARELA PEATONAL.-.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés y las empresas instaladas en la Ciudad de la Innovación de Sarriguren han manifestado reiteradamente la necesidad de la construcción de un paso peatonal sobre la carretera NA-2300 para la comunicación peatonal de la Ciudad de la Innovación y Ripagaina, en lugar del actual paso peatonal existente en dicha carretera, por cuanto dicho paso peatonal, dada su ubicación y tránsito rodado existente, genera situaciones reales de peligro para los viandantes.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, los representantes de las empresas de la Ciudad de la Innovación y el actualmente Departamento de Cohesión Territorial se han reunido en varias ocasiones para analizar las diferentes soluciones.

En orden a la ejecución de las obras de construcción del señalado paso peatonal (pasarela), desde la Dirección General de Obras Publicas se realizó un proyecto básico que fue sometido a la consideración de las partes, acordándose que el Departamento se encargara del correspondiente proyecto constructivo donde se recogieran, en la medida de lo posible, todas las solicitudes. A su vez, en los presupuestos Generales de Navarra de 2019, se consignó una partida

nominativa a tal fin por importe de 250.000 euros en concepto de subvención, autorizándose –mediante Resolución 328/2019 de 21 de noviembre del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras- el gasto por dicho importe para la realización de las señaladas obras de pasarela.

Por su parte, el Ayuntamiento del Valle de Egüés, ya realizó la habilitación de crédito mediante su consignación presupuestaria para hacer frente a la actuación, si bien, dado el incremento del total de la actuación derivado de la actualización de precios, resulta necesaria la realización de modificación presupuestaria que lo contemple, mediante generación de crédito, lo cual está previsto se realice en la próxima sesión plenaria ordinaria a celebrar el próximo 10 de diciembre.

A su vez, por los integrantes de la Entidad de Conservación de la Ciudad de la Innovación de Sarriguren –de la que forma parte el Ayuntamiento- se ha comprometido a la aportación de la cuantía no subvencionada por el Gobierno de Navarra.

El proyecto de ejecución de la pasarela, una vez actualizado su presupuesto, cuantifica el total de la actuación –incluida la dirección de obra- en 397.828,66 euros (IVA incluido).

A efectos de establecer las bases reguladoras para la concesión de la subvención por parte de Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y fijar las condiciones de la misma y de ejecución de la actuación, se ha elaborado el pertinente convenio, cuyo texto obra en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, y de las obligaciones y compromisos que conlleva el señalado convenio, y en orden a la adecuada ejecución de las obras de construcción de un paso peatonal sobre la carretera NA-2300 para la comunicación peatonal de la Ciudad de la Innovación y Ripagaina, y siendo competencia de Alcaldía su aprobación a tenor de lo dispuesto en los artículos 21.1.o) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación, de la Junta de Gobierno Local, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar el convenio, a suscribir con la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Departamento de Cohesión Territorial de la



Administración de la Comunidad Foral de Navarra, regulador de la concesión de la subvención para llevar a cabo las obras de construcción de una nueva pasarela peatonal y ciclista de Ripagaina a la Ciudad de la Innovación sobre la carretera NA-2300, cuyo texto obra en el expediente.

2º.- Diferir la firma del mismo a la previa modificación presupuestaria de generación de crédito que contemple todo el gasto de la actuación.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la firma del convenio y el pago anticipado de la subvención contemplada en las cláusulas cuarta y sexta del mismo.

4º.- Dar traslado igualmente del presente acuerdo, junto con el texto del convenio, a la Entidad de Conservación de la Ciudad de la Innovación de Sarriguren para su conocimiento y efectos.

5º.- Facultar a la Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos en desarrollo o ejecución de este acuerdo.

7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

8º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Por unanimidad de los presentes se justifica la urgencia de los asunto ya que no cabe una demora en la adopción de los acuerdos que procedan.

8.1.- Contratación Obras Cambio de pavimento en Olaz

Tramitado expediente de contratación de las obras de cambio de pavimento en Olaz, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas concurren las siguientes empresas.

.- Mondo Iberica SAU

.- Strata Pavimentos SLU.

2.- Las propuestas técnicas han sido valoradas por la mesa de contratación de la siguiente manera:

Licitador	Criterio	Puntuación
STRATA	Criterios sociales	5
STRATA	Garantías complementarias	20
Mondo Iberica SAU	Criterios sociales	10
Mondo Iberica SAU	Garantías complementarias	20

3.- Las ofertas económicas presentadas han sido las que se detallan a continuación:

Licitador	Criterio	Puntuación
Strata	Precio (44.919.00 €)	70
Mondo Iberica SAU	Precio (47.463,44 €)	66,25

4.- El resumen de puntuaciones y la puntuación total asignada a cada una de las propuestas ha sido el que se detalla a continuación:

Licitador	Criterios Sociales	Garantías Complementarias	Oferta Económica	Puntuación
STRATA	5	20	70	95
Mondo Ibérica SAU	10	20	66.25	96.25

5.- A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa Mondo Ibérica, S.A.U., CIF A50308139, con domicilio en Zaragoza, Polígono Malpica Calle E nº 13, por importe de 47.463,44 euros sin iva..



Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de Mondo Ibérica, S.A.U. , CIF A50308139, con domicilio en Zaragoza, Polígono Malpica Calle E nº 13, por importe de 47.463,44 euros sin iva..

3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

8.2 Aprobación inicial Estudio de Detalle de la ínsula industrial I. 18 del Plan Parcial AR-2 de Elcano-Ibiricu-Egüés.

Visto expediente tramitado para aprobación de Estudio de Detalle afectante a las parcela 21.1, 21.2, 21.3 y 21.4 del polígono industrial de Egüés.

El citado Estudio tiene por objeto la modificación de la ordenación de las fachadas y señalamientos de rasantes de las parcelas de la ínsula I.18.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio,



SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la ínsula industrial I. 18 del Plan Parcial AR-2 de Elcano-Ibiricu-Egüés.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de veinte días desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente a los interesados para su conocimiento y efectos.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 12:10 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.